República Dominicana
Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura
- CODOPESCA -

Resolución Núm. 002-2025, que aprueba la modificación de la Estructura Organizativa del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), la cual fue aprobada mediante la Resolución Núm. 05-2020, de fecha 09 del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), está inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto de 2012, establece en su artículo 1ero. Como objeto de la misma, concretizar los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 en su artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública, así como, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA) debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de eficiencia de sus servicios.

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Vistas:

- **La Constitución de la República Dominicana** proclamada el 31 de octubre del 2024;
- **Ley Núm. 247-12** Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;
- **Ley Núm. 1-12,** de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012;
- **Ley Núm. 307-04**, que crea el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura, de fecha 15 de diciembre de 2004
- **Ley Núm. 200-04**, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;
- **Ley Núm. 340-06**, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- **Ley Núm. 423-06,** del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;
- **Ley Núm. 498-06**, del 28 de diciembre de 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;
- **Ley Núm. 05- 07,** del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- **Ley Núm. 41-08,** de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública;
- **Ley Núm. 481-08,** de Archivos, del 11 de diciembre de 2008, que ordena crear una unidad que funcione como Archivo Central para la preservación de documentos relativos a la gestión y la memoria institucional;
- **Resolución Núm. 05-09,** del 4 de marzo de 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas del Sector Público aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre 2006;
- **Resolución Núm. 14-2013**, del 11 de abril del 2013, que aprueba Modelo de Estructura Organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- **Resolución Núm. 51-2013**, del 03 de diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC;
- **Resolución Núm. 30-2014,** del 01 de junio 2014, que aprueba modelo de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas;
- **Resolución Núm. 342-2024,** del 08 de octubre 2024, que actualiza los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Transformación Digital y Ciberseguridad.

República Dominicana
Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura
- CODOPESCA -

- **En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente Resolución:**

RESOLUCION

ARTÍCULO 1: Se modifica la Estructura Organizativa para el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESA), la cual estará integrada por las siguientes unidades.

UNIDADES DE MAXIMA DIRECCION:

- Consejo Directivo
- Dirección Ejecutiva
- Sub-Director

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- Departamento Jurídico
- Departamento de Comunicaciones
- Sección de Revisión Técnica y Administrativa
- Departamento de Recursos Humanos, con:
  - Sección de Registro, Control y Nómina
- Departamento de Planificación y Desarrollo, con:
  - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
  - División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
  - División de Cooperación Internacional

UNIDADES DE AUXILIARES O DE APOYO:

- **Dirección Administrativa Financiera, con:**
  - **División Administrativa, con:**
    - Sección de Compras y Contrataciones
    - Sección de Servicios Generales
  - **División Financiera, con:**
    - Sección de Contabilidad
    - Sección de Presupuesto

  - **División de Transformación Digital**

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

República Dominicana
Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura
- CODOPESCA -

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- **Dirección de Recursos Pesqueros, con:**
  - **Departamento de Acuicultura, con:**
    - Sección de Recolección, Procesamiento y Análisis de Información Acuícola
    - Sección de Investigación, Desarrollo e Innovación Acuícolas.
  - **Departamento Pesca de Captura, con:**
    - Sección de Recolección, Procesamiento y Análisis de Información Pesquera
    - Sección de Investigación, Desarrollo e Innovación Pesquera
  - **Departamento de Educación, Capacitación y Extensión Pesqueras y Acuícola, con:**
    - Sección de Extensión Pesquera y Acuícola
    - Sección de Educación y Capacitación Pesquero y Acuícola
    - Sección de Co-manejo y Gestión de Conflicto
  - **Departamento de Regulaciones Pesqueras, con:**
    - Sección de Vigilancia y Control del Comercio Pesquero y Acuícola
    - Sección de Normas y Regulaciones
    - Sección de Vigilancia y Control Pesquero y Acuícola
    - Sección de Sanidad Pesquera y Acuícola
  - **Departamento de las Estaciones de Servicios y Administración Pesquera.**

UNIDADES DESCONCENTRADAS:

Estación Montecristi
Estación Puerto Plata
Estación María Trinidad Sánchez
Estación Samaná
Estación Miche - Sabana de la Mar
Estación Barahona- Bahoruco-Independencia
Estación Hatillo
Estación Higüey
Estación Bani- San Cristóbal
Estación Santo Domingo- Monte Plata
Estación San Pedro de Macorís-Romana
Estación Azua-San Juan
Estación Pedernales

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esa institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

a) Dirección
b) Departamento
c) División
d) Sección.

ARTÍCULO 3: Se modifica la nomenclatura de la División de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), por **División de Transformación Digital,** la cual tendrá la responsabilidad de gestionar y optimizar las operaciones tecnológicas de la institución, así como de liderar su transformación digital, promoviendo la adopción de nuevas tecnologías y la innovación en procesos y servicios, siguiendo los lineamientos de la Resolución núm. 342-2024 que actualiza los modelos de estructura organizativa de las unidades de transformación digital y ciberseguridad, bajo la dependencia directa de la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 4: Se ratifica las demás unidades que no han sido modificadas en esta resolución.

ARTÍCULO 5: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 6: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), se instruye al Departamento de Recursos Humanos y al Departamento de Planificación y Desarrollo a realizar las coordinaciones y los cambios que se requiere en los manuales de organización y funciones y de clasificación de cargos, con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 7: Según los cambios señalados mediante la presente resolución, el Organigrama resultante para la Institución, se consigna anexo a la misma.

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

República Dominicana
Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura
- CODOPESCA -

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días, del mes de junio del año dos mil veinte y cinco (2025).

Aprobado por:

Carlos José Then Contín
Director Ejecutivo del CODOPESCA

CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública

Ministerio de Administración Pública
MAP
República Dominicana

CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA (CODOPESCA)

Organigrama Estructural

Res. Núm.05-2020 del 09 de julio del 2020, refrenda por el MAP

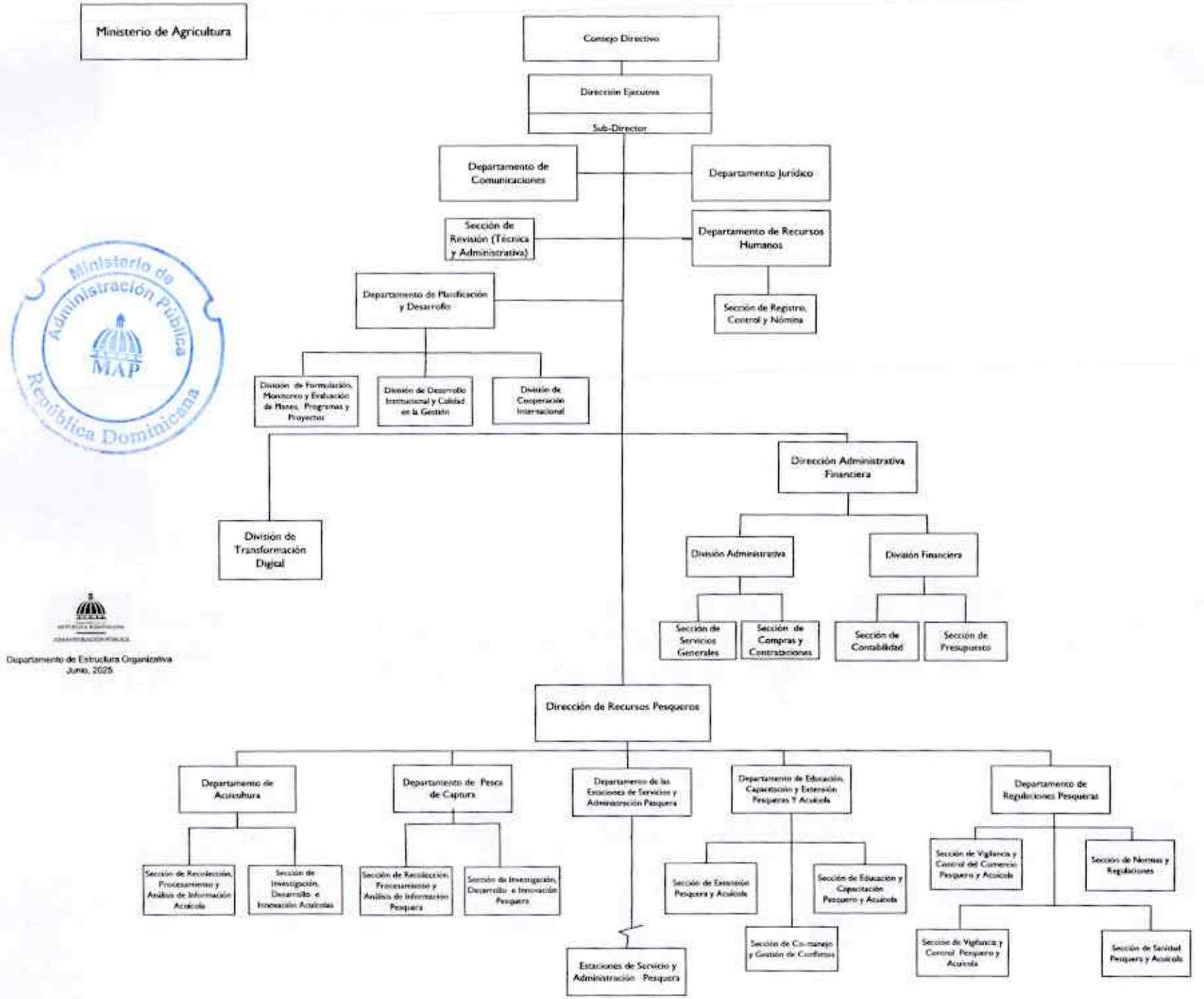

Ministerio de Administración Pública
MAP
República Dominicana

Departamento de Estructura Organizativa
Junio, 2025